



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

en aras de la determinación de la verdad en la muerte de Fernando Albán

**ACUERDO EN RECHAZO A LA MUERTE DEL PRESO POLÍTICO,
FERNANDO ALBÁN, EN LAS MAZMORRAS DEL SEBIN
Y SOLICITANDO UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL
E INDEPENDIENTE, CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

CONSIDERANDO

Que el día de ayer el preso político, Fernando Albán, murió en extrañas circunstancias en las mazmorras del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), donde había sido llevado luego de su inconstitucional e ilegal detención, ocurrida sin haber cometido delito alguno;

CONSIDERANDO

Que todas las circunstancias que rodean la muerte de Fernando Albán, apuntan a desvirtuar la tesis del "suicidio", esgrimida apresurada y contradictoriamente por personeros del régimen de Nicolás Maduro, que hoy usurpan instituciones del sistema de justicia;

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que "*el derecho a la vida es inviolable*" y que "*el Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad*". Lo que indica que el régimen de Nicolás Maduro es el responsable de la muerte de Fernando Albán;

CONSIDERANDO

Que todas las instituciones del sistema de justicia en Venezuela están secuestradas por los que hoy usurpan el poder, lo que hace imposible que las circunstancias de la muerte de Fernando Albán puedan ser investigadas de forma independiente y autónoma;

CONSIDERANDO

Que quien hoy usurpa el cargo de Fiscal General de la República, por imposición de la espuria Asamblea Constituyente, ya se pronunció por la tesis del "suicidio" en este caso. Esta declaración, sumada al origen inconstitucional de su designación, lo deslegitiman completamente para adelantar investigación alguna en la muerte de Fernando Albán.

ACUERDA

PRIMERO. Responsabilizar al régimen de Nicolás Maduro Moros del homicidio del concejal Fernando Albán, ocurrido en las dependencias del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).



SEGUNDO. Exigir al régimen de Nicolás Maduro que permita la entrada al país de expertos e investigadores independientes, designados por organismos de Derechos Humanos de la ONU y/o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para investigar la muerte de Fernando Albán.

TERCERO. Solicitarle a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), la designación de expertos independientes que participen en la investigación de la muerte de Fernando Albán.

CUARTO. Delegar en la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional la investigación parlamentaria por la muerte de Fernando Albán.

QUINTO Solicitar a la Comisión Permanente de Política Interior que remita a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, todos los elementos de convicción relativos a la muerte de Fernando Albán que logren recabarse, esto a los efectos de coadyuvar con la investigación que adelanta esta institución por crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela.

SEXTO. Dar publicidad al presente Acuerdo

Dado, firmado y sellado, en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de 2018. Años 208 de la Independencia y 159 años de la Federación.

OMAR ENRIQUE BARBOZA GUTIÉRREZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JULIO CÉSAR REYES

Primer Vicepresidente

ALFONSO JOSÉ MARQUINA

Segundo Vicepresidente

NEGAL MANUEL MORALES LLOVERA

Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO

Subsecretario